



[Inicio](#) > [Normativas](#) > [Nacional](#) > Resolución General (AFIP) 5252

## RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5252

### Procedimiento. Registración de datos biométricos. Suspensión. [Res. Gral. \(AFIP\) 4699](#). Prórroga al 30/9/2022.

#### SUMARIO

1. Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive, la eximición dispuesta por la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y sus complementarias, respecto de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias de AFIP por parte de los contribuyentes y responsables.

#### ANÁLISIS

Estado de la Norma: Vigente

Fecha: 23/8/2022

B.O. 24/8/2022

Vigencia y Aplicación: la presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación ([art. 2°](#))

Organismo Emisor: Administración Federal de Ingresos Públicos

Cantidad de Artículos: 3

Anexos: -

Cita Digital SIAP: RGAFI202205252

Enlace Permanente: <https://siap.blogdelcontador.com.ar/normativa/resolucion-general-afip-5252/>

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-01464312- -AFIP-DIPNSC#SDGSEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 4.699, sus modificatorias y complementarias, se dispuso con carácter excepcional y hasta el 31 de agosto de 2022, inclusive, eximir a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar sus datos biométricos ante las dependencias de este Organismo, de conformidad con lo establecido por la Resolución General N° 2.811, su modificatoria y sus complementarias, a fin de permitir la realización de las transacciones digitales que así lo requieran.

Que por razones de orden operativo y en atención al objetivo de esta Administración Federal de promover la utilización de canales electrónicos de comunicación que aseguren la celeridad y eficiencia de los servicios que brinda a los contribuyentes y responsables, se entiende aconsejable extender nuevamente la medida antes mencionada hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Servicios al Contribuyente, Recaudación y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Extender hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive, la eximición de la obligación de registrar los datos biométricos por parte de los contribuyentes y responsables ante las dependencias de este Organismo, conforme a lo establecido en la [Resolución General N° 4.699](#), sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** De forma.-

Carlos Daniel Castagneto

NOTA: el texto es copia fiel del original publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.